

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

588 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado SINDICATO DE TRABAJADORES, en siglas STR, con número de depósito 99000007 (antiguo número de depósito 8180).*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Jose Antonio Gerardo Fernández Cancio mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2023/002877.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió, con fecha 6 de noviembre de 2023, la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 15 de diciembre de 2023.

El Congreso Estatal, de fecha 27 de octubre de 2023, y la Comisión de fecha 5 de diciembre de 2023 adoptaron el acuerdo de modificar los artículos 1, 4, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 30, 31 y 36 de los estatutos de esta organización.

El acta aparece suscrita por D^a. Marga Vila Brenchat, en calidad de Presidenta de la Mesa del Congreso, D. Antonio Carmona Martínez, en calidad de Secretario de Actas de la Mesa del Congreso, y D. Jaime Fernández Ladra en calidad de Secretario de Palabras de la Mesa del Congreso. Así mismo, el certificado aparece suscrito por D. Álex Vizcaíno Marín, Sebastián Celestino Funtanet, Pau Tutusaus Lasheras, Jordi Munuera Segura, Ana Tabuenca Fernández, Carlos Rodríguez Tomás, Carlos Heredia Moya y David Navarro Parera, todos ellos en calidad de miembros de la Comisión.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 26 de diciembre de 2023, La Directora General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 499/2020, de 28 de abril y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre) El Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A240000280-1